

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Igea Arisqueta, Rodrigo Gómez García, Fernando Navarro Fernández-Rodríguez y Diego Clemente Giménez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la seguridad e información al consumidor de los suplementos alimenticios para deportistas.**

Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los suplementos o complementos alimenticios son fuentes concentradas de nutrientes o de otras sustancias que tengan un efecto nutricional o fisiológico, en forma simple o combinada, comercializados en forma dosificada, es decir, ya sea mediante formato de cápsulas, pastillas, tabletas, píldoras y otras formas similares, bolsitas de polvos, ampollas de líquido, botellas con cuentagotas y otras formas similares de líquidos y polvos que deben tomarse en pequeñas cantidades.

El aumento de los negocios destinados a la venta de suplementos y/o complementos nutricionales es patente, teniendo especial relevancia aquellos destinados a la nutrición deportiva. Un importante porcentaje de los deportistas amateur, así como profesionales, utilizan este tipo de suplementos para mejorar el rendimiento de sus entrenamientos y obtener mejores resultados. Sin embargo, el conocimiento generalizado sobre los efectos a medio y largo plazo del abuso de este tipo de complementos es limitado.

Los complementos alimenticios, no tienen condición de medicamentos y no están sujetos a los controles propios de la industria farmacéutica por lo que pueden presentar en su composición contaminaciones por sustancias no declaradas que tengan la condición de prohibidas en el deporte, es decir, sustancias dopantes. De hecho, el código ético de los Laboratorios de Control de Dopaje acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) establece que no analizarán preparados comerciales a no ser previa petición de una Organización Anti-Dopaje como parte de una investigación. Los laboratorios oficiales de la AMA en ningún caso proporcionan resultados, documentación o avisos que avalen un producto. Esta falta de controles, e información al consumidor, sobre los componentes de un producto puede llevar acarreadas importantes consecuencias: daños renales, hepáticos o trastornos metabólicos. No obstante, existen en el mercado sellos de calidad como *Informed Sport* a disposición de los deportistas y consumidores, que certifican que estos productos han sido inspeccionados tanto en sus ingredientes, materias primas, procesos de fabricación, así como una serie de pruebas en el laboratorio antidopaje.

Somos conocedores de las alertas que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) ofrece a través de su web, pero tenemos dudas, acerca del impacto y

penetración que esta información posee en los ámbitos de mayor consumo de estos complementos.

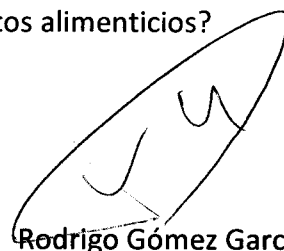
Consideramos que en la venta de este tipo de productos, el consumidor debe poseer la mayor información posible a la hora de ser consciente de la composición exacta de los complementos que tiene a su alcance, así como de las posibles consecuencias del abuso de este tipo de productos.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

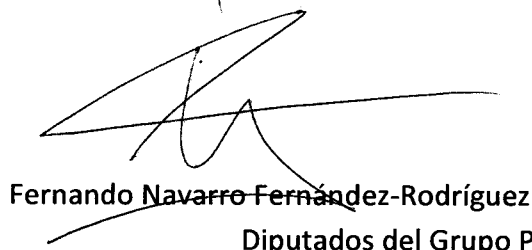
1. ¿Ha evaluado el Gobierno, recientemente, el cumplimiento del Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios?
 - a. ¿Qué resultados ha obtenido?
 - b. En caso contrario, ¿piensa evaluarlo?
2. ¿Considera el Gobierno que la información que ofrecen este tipo de productos a los consumidores, relativo a su composición y advertencias, son suficientes?
3. ¿Se han solicitado y/o tomado medidas cautelares sobre algún producto de este tipo según lo establecido en el Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios en los últimos cinco años? ¿De qué productos en concreto?
4. ¿Cuántas sanciones en base a este Real Decreto se han interpuesto en el mismo plazo de tiempo? ¿Cuántas de ellas tenían que ver con vulneraciones de la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios?



Francisco Igea Arisqueta



Rodrigo Gómez García



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez



Diego Clemente Giménez

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos